DECRETO Nº 0868

NEUQUÉN, 01 JUL 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11400 sancionada por el Concejo Deliberante el día 18 de junio de 2009 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la Nº 11400, sancionada ---------- por el Concejo Deliberante con fecha 18 de junio de 2009, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la rehabilitación de los Convenios de Pago Nºs. 02-80909 y 02-80910, en las mismas condiciones pactadas oportunamente y sin aplicar la caducidad, a efectos de que la señora **ADRIANA MAGALI BISOKI, D.N.I. Nº 18.614.686,** cancele la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-068-9117-0000, Partida Nº 0052487; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ---------- de Economía.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.- (Expte. CD Nº 030-B-2009)

MG.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO YANES.-

Publicación Boletín Oficial Municipal Nº 1727 Fecha: 17 / 07 / 09